



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 091-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 15 de marzo de 2024.

### VISTO:

El memorando Nº 111-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe Nº 110-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y; demás actuados sobre: Licencia sin goce de Remuneraciones a favor de la servidora civil, nombrada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, KETTY ROMERO LAMILLA y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud; asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24º inciso e) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110º inciso b) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115º del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", establece que "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, el artículo 50º del Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, aprobado con Resolución Directoral Nº 089-2016-GRA/DIRESA-UERSSAF-DE, establece que "La licencia se otorga a solicitud del servidor o funcionario o por interés institucional para tal efecto, las solicitudes se remitirán a la Unidad de Recursos Humanos, quien a través del responsable del equipo de su competencia proyectará la resolución autoritativa correspondiente, previa conformidad del jefe inmediato y aprobación del superior jerárquico";

Que, mediante Oficio Nº 270-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN FCO-DIREC., de fecha 27/02/2024, emitida por la Directora del Hospital de Apoyo San Francisco, mediante el





cual pone en conocimiento el FUT N° 42200; presentada por la Enf. Tec. Romero Lamilla Ketty, quien solicita se le otorgue Licencia sin Goce de Remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 110-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, jefatura de Recursos Humanos de la UERSSAF solicita la proyección de resolución de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora nombrada en el Hospital de Apoyo San Francisco, Tec. Enfermera Ketty Romero Llamilla, por el periodo de 61 días desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2024. Por tal motivo, solicita emisión de Resolución Directoral para reconocer la respectiva licencia sin goce de remuneraciones a la recurrente;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el presente acto administrativo, mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la servidora nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276, Tec. Enfermera Ketty Romero Llamilla, a partir del 01 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024, periodo total de 61 días;

De conformidad a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER**, Licencia sin goce de Remuneración por motivos particulares, con eficacia anticipada a partir del 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2024, periodo total de 61 días, a favor de la servidora KETTY ROMERO LAMILLA, nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnica en enfermería en el Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE** a las personas interesadas, a la oficina de Recursos Humanos para incorporar copia de la presente resolución al legajo personal y registrar en el escalafón, e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.qob.pe](http://www.rissanfrancisco.qob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DISTRIBUCION:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Remuneraciones y Planillas  
Área de Soporte Informático  
Archivo  
OAJFLY



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
*[Firma]*  
Cosma Hernan Pretell Apaico  
DIRECTOR EJECUTIVO

